



021/1995

Ordenanza Numero: 2681  
1/2

*Federico G. Lucini*  
FEDERICO G. LUCINI  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Letrada

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Inciso 3) del Artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 1508, el texto que se transcribe a continuación:

"3) Por ocupación de vía pública con cajas metálicas y/o contenedores, por cada caja y/o contenedor:

- a) Primeros DOS (2) días corridos ..... EXENTO
- b) A partir del Tercer (3 er) día corrido, por día ..... \$ 14,00

La exención establecida en el Punto a) del presente Inciso, no es de aplicación en los sectores y/o calles afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido, debiéndose abonar en éstos casos un importe diario de PESOS CATORCE (\$ 14,00) a partir del primer día; como así también, para éstas calles y/o sectores, se gravarán los importes establecidos en el Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2402.

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los procedimientos necesarios para hacer efectivo lo establecido en el presente Inciso."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

2681

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/06/2004.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



FEDERICO G. LUCINI  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Legal

USHUAIA, 16 JUL 2004

VISTO el expediente N° CD-03912/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/06/2004, por la cual se sustituye el inciso 3) del artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 290 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2681, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/06/2004, por la cual se sustituye el inciso 3) del artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

842 1

DECRETO MUNICIPAL N° /2004.

mgf.  
Por

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMÓN  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia